



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 27 de junio de 2012.

OFCTCP N° 0067/ 2012

Señora

LEYDY FORERO

ladyfo12@yahoo.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....	6 de marzo de 2010
Entidad de Origen.....	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....	147-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....	Responsabilidades del Revisor Fiscal.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy la revisora fiscal de una empresa anónima, elegida por la junta de asamblea me vincula a la cámara de comercio el día 11 de septiembre de 2009.

Por otra parte el día 14 de noviembre se actualiza ante la dian la empresa que era comercial y pasa a ser una sociedad anónima para conocer las nuevas responsabilidades de aquí en adelante empiezo a firmar las retenciones.

Pero mi contrato es laborado (sic) el 28 de enero de 2010 casi 5 meses después de vincularme a cámara de comercio.

Mis preguntas son:

A partir (sic) de que fecha soy responsable? Del 11 de septiembre o el 14 de noviembre que empeze (sic) a firmar o el 28 de enero que me firma contrato?.

¿siendo antes la empresa de clase comercial y a partir del 11 de septiembre queda en la cámara de comercio como empresa anónima. A partir (sic) de que fecha tengo que dictaminar los estos financieros desde enero a diciembre? o de septiembre que es cuando surge la obligación de tener revisor fiscal por ser empresa anónima antes la sociedad era comercial no tenía la obligación del revisor fiscal y tampoco lo había o no tengo que dictaminar estados financieros por que (sic) mi contrato quedo a partir del 28 de enero de 2010?.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por otra parte mi informe de actividades se tiene que ser entregado al gerente de la empresa, o la junta de asamblea con copia al gerente? y si hay irregularidades tengo que hacerlas conocer primero a la gerente que a la asamblea.

También quiero saber si mis visitas tienen que ser por escrito al gerente haciéndole saber que días voy a ir o yo puedo realizarlas cuando crea conveniente y las veces que crea".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Para atender su consulta nos permitimos aportar a su dirección electrónica los siguientes documentos que por su pertinencia ilustran sobre los interrogantes planteados.

- Circular Externa Número 033 del 14 de octubre de 1999 expedida por la Junta Central de Contadores, relacionada con el ejercicio del cargo de Revisor Fiscal, requisitos, obligaciones y algunas restricciones legales..
- Orientación Profesional sobre el Ejercicio Profesional de la Revisoría Fiscal de junio 21 de 2008, emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, al amparo de la ley 43 de 1990.
- Circular Externa 115-000011 de octubre 21 de 2008, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra el no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.